ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PRODUCTORES A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS ASISTIDAS, Y LA ZONIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON EL PERFIL AGRÍCOLA Y PECUARIO DE CADA SECTOR**

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: persona natural con estudios profesionales en el área de la Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia y afines.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Económico

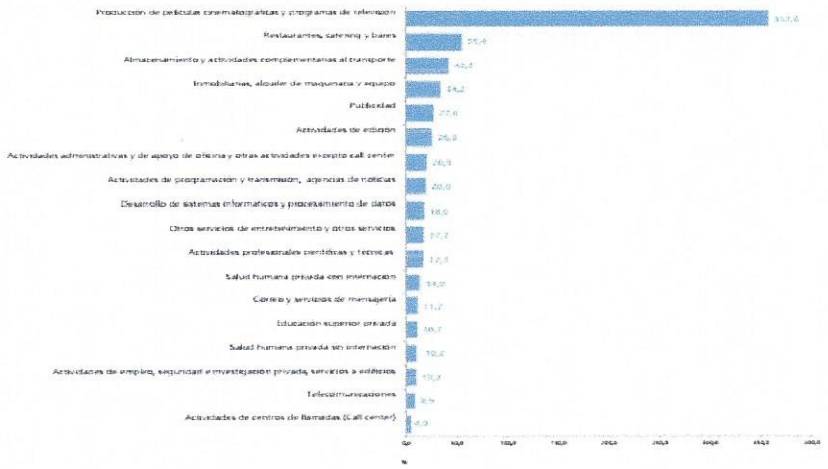
En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de

acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados requiere fortalecer los procesos productivos respecto a la cantidad, calidad y formas asociativas rurales y agropecuarias como aspecto fundamental para la competitividad del territorio, y para su desarrollo requieren de un profesional universitario agrónomo y con experiencia en el sector que brinde apoyo a los agricultores de nuestro municipio, Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de

escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.
- LEY 73 DE 1985 "Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia."
- LEY 576 DE 2000 "Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia."

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. EXPERIENCIA - IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con estudios profesionales en el área de la Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia y afines.

EXPERIENCIA: se requiere acreditar experiencia laboral en el área agrícola, pecuaria y/o afines mínima de un (1) año

IDONEIDAD: persona natural con estudios profesionales y complementarios.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificación debidamente firmada por el contrato o supervisor del contrato o mediante la copia de los respectivos contratos.

4. DATOS HISTÓRICOS:

a. Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si se han celebrado procesos de este tipo.

b. Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Tiempo	Valor total	Valor mensual
Contrato 352 de 2018	"contratar una persona natural de profesión agrónomo para la asistencia técnica rural de los diferentes renglones productivos en el corregimiento del alto del nudo de Dosquebradas."	8 meses	$24.000.000	$3.000.000
Contrato 1593 de 2020	"CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGRONOMO, EN EL AREA AGRICOLA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE BRINDE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"	2 meses	$7.192.305	$2.876.922

La necesidad de la Administración Municipal fue satisfecha en los procesos de contratación anteriormente descritos, sin embargo por la naturaleza misma de los

alcances contractuales es una necesidad que es constante. En este sentido se hace necesario que para la presente vigencia se celebre el contrato de prestación de servicios profesionales que permita atender las necesidades expuestas en los estudios previos.

5. TIPO DE REMUNERACIÓN

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la circular No. 001 del 03 de enero de 2022 de la Secretaría Jurídica a través de la cual se generaron instrucciones sobre la determinación del valor de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que presten sus servicios al municipio de Dosquebradas.

A continuación, se presenta la tabla de horarios fijada para la vigencia 2022 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

Se anexa tabla:

CATEGORIA GENERAL	CARACTERISTICAS	VALOR 2022
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	$1.680.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (debidamente justificado)	$1.880.000
Técnico	Sin desplazamiento	$1.990.000
Técnico	Con desplazamiento (debidamente justificado)	$2.150.000
Tecnólogo o estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	$2.300.000
Tecnólogo o estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento (debidamente justificado)	$2.500.000
Profesional	Sin desplazamiento	**$3.300.000**
Profesional	Con desplazamiento (debidamente justificado)	**$3.500.000**
Profesional especializado		**4.540.000**
Profesional con posgrado (especialización /maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" (Debidamente Justificado)	$5.390.000

CATEGORÍA SALUD	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2022
Auxiliar de Enfermería		$2.069.600
Enfermera		$3.432.000
Médico		$4.340.000
Médico con posgrado		$4.890.000
OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
CATEGORÍA OBRAS	**CARACTERÍSTICAS**	**VALOR 2022**
Ayudante de obra		$1.671.000
Oficial de obra		$2.461.000
Soldador		$2.461.000
Fontanero		$2.461.000
Maestro de obra		$2.685.000
Operador de maquina pesada		$2.685.000

Según la TABLA DE HONORARIOS antes expuesta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas, estima cancelar la suma mensual de **$3.300.000 (TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS)**, valor contemplado para los servicios Profesional/ Título profesional, sin especialización

Se firma a los 17 días del mes enero del año 2022

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y Gestión Ambiental

JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE
Director Operativo de Desarrollo Agropecuario

Fecha de vigencia: 28 de mayo de 2021.